

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas:
Seis meses.....	10'05 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 220.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 24 de abril último, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª Las subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras Públicas de las provincias que se indican, a las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de diciembre de 1911, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 31 del mismo mes y 11 de enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, a cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo a las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para contruir las que corran a cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, a partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos a la subasta, con los pliegos de condiciones a que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación, se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos a mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por

correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al «Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día de en las Jefaturas de Obras Públicas de

»; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado a la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan a mano, y del sobre único en que vengán ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición; de lo contrario no se abrirá el pliego.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 2 de agosto de 1917.—El Director general, Ruano.

**

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de....., provincia de....., con arreglo a las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en... (la *Gaceta de Madrid* ó el BOLETIN OFICIAL de la provincia de....) del día.... de.... de 1917, por la cantidad de.... (aquí la propuesta que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

**

Relación que se cita.

Camino vecinal de Ocón de Villafranca a la carretera de Quintanapalla a Pradoluengo, provincia de Burgos, con un presupuesto de contrata, que abonará directamente el Estado, de 4147'31 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras el de un año económico.

La subasta se celebrará el día 6 de septiembre próximo, comenzando la admisión de pliegos el día 6 del corriente, y terminando, para los presentados directamente en la Jefatura de Obras públicas, el día 1.º de septiembre, y para los remitidos por correo certificado a la Jefatura de Obras públicas, el día 5 del mismo mes.

Camino vecinal de Mozoncillo de Oca a la carretera de Castil de Peones a Villafranca, provincia de Burgos, con un presupuesto de contrata de 11.883'10 pesetas; 7.746'56 que abona directamente el Estado y 4.136'54 con el auxilio metálico que depositarán los Ayuntamientos, siendo el plazo de ejecución de las obras el de un año económico.

La subasta se celebrará el día 6

de septiembre próximo, comenzando la admisión de pliegos el día 6 del corriente, y terminando, para los presentados directamente en la Jefatura de Obras públicas, el día 1.º de septiembre, y para los remitidos por correo certificado, á la Jefatura de Obras públicas, el día 5 del mismo mes.

Gobierno civil.

Obras públicas.

D. Manuel Rodríguez Méndez, vecino de Bimeda, provincia de Oviedo, propietario de la finca denominada «Báscones del Agua», situada en término municipal de Quintanilla del Agua (Burgos), solicita para riego y entarquinamiento de dicha finca la cantidad de 240 litros de agua por segundo, que se tomarán en el río Arlanza, en su margen derecha, á unos 125 metros aguas abajo de la «Fuente de los Borbolones».

La toma del caudal indicado se hará mediante una elevación mecánica eléctrica.

De las obras solicitadas, las únicas que afectan al dominio público son: la galería de toma correspondiente á la instalación elevadora número 1, la casa de máquinas correspondiente á esta instalación, las cuales se proyectan construir en la referida margen derecha, y además, las acequias y regueras que atraviesan la carretera de Lerma á Quintanilla y el camino de Burgos.

Lo que se hace público por el presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL para que en el plazo de treinta días hagan las reclamaciones que tengan por conveniente las Corporaciones, entidades ó particulares, á quienes puedan afectar las referidas obras.

El proyecto estará expuesto al público durante el plazo indicado anteriormente en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, durante las horas de oficina.

Las reclamaciones se presentarán en el Gobierno civil de la provincia.

Burgos 7 de agosto de 1917.

EL GOBERNADOR,
El Vizconde de Amaya.

Debiendo procederse á la instrucción del expediente de travesía del pueblo de Espinosa de Cervera, en la carretera de tercer orden de Burgos á La Vid, sección comprendida entre la de Silos á Lerma á Caleruega, trozos 1.º, 2.º, 3.º y adicional al 1.º, se anuncia al público á los efectos del artículo 2.º y siguientes del Reglamento de 14 de julio de 1849.

Burgos 7 de agosto de 1917.

EL GOBERNADOR,
El Vizconde de Amaya

Debiendo procederse á la formación del expediente informativo correspondiente á la carretera de ter-

cer orden de Burgos á La Vid, sección comprendida entre la de Silos á Lerma á Caleruega, trozos 1.º, 2.º y 3.º y adicional al 1.º, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de carreteras vigente, he acordado anunciarlo al público, señalando el plazo de treinta días para que las Corporaciones y particulares expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado y dimensiones de dicha carretera, advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.

Burgos 7 de agosto de 1917.

EL GOBERNADOR,
El Vizconde de Amaya.

Delegación de Hacienda

Liquidación de créditos.

Gran número de Ayuntamientos de esta provincia han desatendido, hasta ahora, las excitaciones que se les han dirigido para la liquidación de sus créditos y débitos con el Estado, la cual, llegado el 1.º de septiembre próximo habrá de motivar que, en cumplimiento de la Ley, tales liquidaciones se practiquen de oficio, sin poder, por tanto, intervenir las Corporaciones interesadas.

A tal situación podrá llevarlas su negligencia notoria, creyendo acaso que la Administración ha de descuidar el cumplimiento de los preceptos legales y que ello les consentirá desatender, como hasta aquí han procurado hacerlo algunos Ayuntamientos, sus obligaciones con la Hacienda pública.

Es necesario que por las expresadas Corporaciones no se padezca este error, y á tal efecto, esta Delegación las invita de nuevo á que, por su propia conveniencia, procedan á la mayor brevedad y con arreglo á las instrucciones contenidas en el expediente impreso que les ha sido remitido, al cumplimiento de la Ley de 2 de marzo último sobre liquidación de créditos, en la inteligencia de que en el caso de no verificarlo, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir, se aplicarán con todo rigor los procedimientos de apremio para hacer efectivos los atrasos contra los Ayuntamientos que no hayan cumplido las diligencias números 1 y 2 de dicho expediente impreso.

Burgos 4 de agosto de 1917.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad, en las sesiones que celebraron durante el mes de junio de 1917.

SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

Día 1.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento,

previa segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 25 de mayo último.

Aprobar el reglamento y los programas de los premios que se han de otorgar en las exposiciones de ganados y maquinaria agrícola, que, con motivo de las ferias de San Pedro y San Pablo, han de tener lugar en los días 28, 29 y 30 del mes actual y 1.º de julio, elevándose á 3250 pesetas el importe total de los premios que se ofrecen á los mejores ejemplares de ganados que se exhiban en este certamen y que para el mejor reparto se dividen en cuatro secciones que son, ganado vacuno, caballo, asnal y lanar. En la exposición de maquinaria se concederán premios consistentes en diplomas y menciones honoríficas á los que presenten las mejores trilladoras, sembradoras, segadoras, aventadoras, grupo de arados, gradas desterronadoras, aparatos cortapajas y raices y limpieza de lana y de elevación de aguas para el riego.

Conceder á D. Eulogio Arnáiz la propiedad de una sepultura de cuarta clase, señalada con el número 51 de la segunda zona y patio de San Lorenzo, del Cementerio municipal de San José, previo el pago de 75 pesetas y con la obligación por parte del adquirente de sujetarse á todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Aprobar el pliego de condiciones facultativas y el de las económicas-administrativas para la construcción de la cuarta galería de nichos, adosada á la tapia oeste del Cementerio de San José, cuyas obras se anunciarán á subasta conforme á las disposiciones del Real decreto de 24 de enero de 1905, por el tipo de 28847'23 pesetas.

Aprobar varias cuentas, que en junto suman pesetas 1533'43.

Quedar enterado de una Real orden de 29 de mayo último, por la cual se crea en esta ciudad una Estación de Agricultura general en los terrenos ofrecidos por la Diputación y el Ayuntamiento, siempre que los pongan á disposición del Ministerio de Fomento por todo el tiempo que se sostenga el Centro experimental que se crea, debiendo posesionarse de ellos en nombre de la Dirección el Ingeniero Jefe de la Sección agronómica, el cual, una vez que se le entreguen, formulará el oportuno proyecto de instalación y sostenimiento que será sometido á la aprobación del Ministerio.

Día 6.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa primera convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á la suma de pesetas 128.000.

Remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el extrac-

to de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de mayo último, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fijar las condiciones que han de regir en lo sucesivo en la cesión de terrenos para la construcción de panteones y capillas en el cementerio de San José.

Aprobar las condiciones para la venta en pública subasta de un terreno sito en este término municipal, llamado de la «Rasa ó ladera de San Juan», próximo al Campo práctico de Agricultura y lindante con un camino de servidumbre que se dirige al pueblo de Cardeñajimeno y con la posesión de los PP. Jesuitas, de una extensión de 20897 metros cuadrados, valorados en 2089'70 pesetas, á razón de diez céntimos de peseta el metro. La subasta se celebrará con arreglo á lo dispuesto en el R. D. de 24 de enero de 1905, y el adquirente ha de respetar la servidumbre del paso de acueducto ó cauce de regadío que lleva sus aguas al Campo práctico de Agricultura que se señala en el plano, cruzando el terreno que se desea adquirir, dejando siempre franco el paso para los efectos de conocer y cuidar el buen estado del cauce y con la obligación de no perturbar su uso, así como también respetará un camino que le atraviesa de cinco metros de anchura y noventa de largo.

Proveer, por oposición, la plaza de Director del Laboratorio de Higiene, dotada con el sueldo de 3000 pesetas y el 50 por 100 de los derechos de análisis.

Declarar que procede cobrar á don Eladio Escudero por la tarifa del año próximo pasado los cuatro metros y 90 decímetros cuadrados de terreno que, como ampliación á la concesión que ya tenía hecha, le son necesarios para construir un panteón en el cementerio de San José, con sujeción á las condiciones que se le impusieron.

Quedar enterado de una Real orden en la que se dice á este Ayuntamiento, que la que concedió una subvención para construir un edificio-escuela, quedó sin efecto por no haberse aplicado dentro del año 1916 con cargo al crédito extraordinario concedido por Real decreto de 30 de mayo de dicho año.

Quedar enterado de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil devolviendo el anuncio de la plaza vacante de Secretario de esta Corporación, que no puede insertar en el BOLETIN OFICIAL hasta tanto que se dé cumplimiento al Real decreto de agosto de 1916.

Día 15.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Id. el acta de recepción provisional de las obras de construcción del

nuevo invernadero, ejecutadas por el contratista D. Elias Ontañón.

Amortizar, previo sorteo que se verificó con todas las formalidades legales, las obligaciones municipales números 701 á 710; 1.471 á 1.480 y 2.011 á 2.020.

Admitir á D. Manuel Maria Samaniego la renuncia del cargo de profesor del Laboratorio municipal de Higiene, haciendo constar en el acta la profunda gratitud de la Corporación por los servicios prestados por dicho señor con todo celo y actividad y con su reconocida competencia.

Conceder á D. José Ibeas, en nombre de D.^a Francisca Jiménez, una sepultura de tercera clase del cementerio de San José, por el precio de tarifa y con sujeción á las condiciones reglamentarias.

Recurrir en alzada ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda contra el fallo que, revocando el acuerdo tomado por la Junta administrativa, absuelve al industrial D. Ignacio Palacios en el expediente que se le siguió por supuesta defraudación al impuesto de consumos.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal, con la clasificación de domiciliada, á doña Honorina Vierna Roca.

Negar á D. Victoriano Mena el permiso que solicitó para fabricar pech en el patio que existe entre las casas números 5 y 7 de la calle de Miranda, por prohibirlo las Ordenanzas municipales.

Aprobar varias cuentas que en junto suman pesetas 12.016'73.

Día 22.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa segunda convocatoria, adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder autorización á D. Bernardino del Corral para traspasar el arriendo del Teatro principal, que le fué otorgado en escritura de 16 de febrero próximo pasado ante el Notario D. Francisco Sáiz, á favor de la Sociedad Anónima de Espectáculos, domiciliada en Bilbao, con las garantías que establecen los artículos 25 y siguientes del Real decreto de 24 de enero de 1905 y de conformidad con los mismos.

Devolver á D. Leandro Gómez de Cadiñanos, Sres. Calleja, Núñez y Compañía, D. Luis Gallardo, doña Gloria Gallardo y hermanas, don Juan Benito y D.^a Francisca Petricena, pesetas 19'12, 27'29, 19'04, 25'36, 21'19 y 69'62, respectivamente, que pagaron de más al construir el Ayuntamiento por su cuenta la acera correspondiente á las casas que dichos señores poseen en las calles de San Julián y Santa Clara.

Devolver á D.^a Elvira Palacios Ugarte, 2.475 pesetas que tiene abonadas por un terreno del cementerio de San José, al cual renuncia por no convenirla las condiciones seña-

ladas para la construcción de panteones-capillas.

Conceder á D.^a Dolores Gómez Manso una sepultura de cuarta clase del cementerio general antiguo, por el precio de tarifa y con sujeción al acuerdo de 5 de noviembre de 1909.

Incluir en el padrón de habitantes á D. Juan Garcia Martín y familia, que es baja en el del Ayuntamiento de Palencia.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras ejecutadas por el contratista D. Elias Ontañón en el nuevo invernadero, la cual se eleva á 9.180'41 pesetas, de las que falta por abonar 5.194'31 pesetas y no habiendo consignadas más que 3.513'90, se abonará la diferencia, ó sean 1.680'41, con cargo al presupuesto extraordinario próximo á formarse ó en el ordinario del año venidero.

Pasar á informe de la Comisión de Caminos y Campos una instancia de D. Fabián Barriocanal, pidiendo permiso para cercar con tapia unas tierras y la casa que posee en el barrio de Villimar, señalada con el número 2 de la calle del Molino, con el fin de que aquélla diga si procede ó no enajenar una faja de terreno y exija al Sr. Barriocanal que acredite por medio de escritura que el terreno que se indica en el plano con aguada amarilla es suyo.

Conceder á D. Alejo Manero y hermano, con sujeción á condiciones, el permiso que desean para reformar los huecos de fachada de la planta baja de su casa de la calle del Progreso, letra A, en la forma indicada en los planos presentados.

Autorizar, también con sujeción á condiciones, á D. Alejandro Juez, para revocar la fachada de la casa número 26 de la plaza del Sobrado, en el barrio del Hospital del Rey.

Aprobar varias cuentas que en junto suman pesetas 3.436'38.

Día 27.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa primera convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar á los Sres. Alcalde-Presidente y Procurador Síndico para que en representación del Ayuntamiento y en unión de la Diputación provincial, concurren al otorgamiento de la escritura de compra de los terrenos ofrecidos por el Sr. Moliner y en los cuales va á instalarse la Estación de Agricultura.

Abonar á D.^a Carmen Martínez la cantidad de 250 pesetas por los servicios que prestó en la escuela de la calle del Progreso durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del actual año, cuya suma se pagará con cargo á imprevistos del vigente presupuesto.

Autorizar á D. Ignacio Palacios para ampliar hasta 90 centímetros el vuelo de la galería que desea colocar en la fachada principal de la casa número 12 de la calle de la Merced, con sujeción á condiciones.

Conceder permiso á D. Lázaro Lara para enlucir la fachada de la casa número 27 de la calle de Villalón, y á D. Inocencio López, para reconstruir parte de la tapia que cerca la finca que D. Ramón Lostau posee en el barrio de Huelgas, en el camino que conduce á Villargamar.

Aprobar la liquidación de las obras de pavimentación ejecutadas en la calle de la Paloma por la casa Lezama, Astigarraga y Compañía, de Bilbao, la cual asciende á pesetas 22.600'49, de las cuales se pagará la mitad con cargo al capítulo VI, artículo 7.º del vigente presupuesto y la otra mitad con cargo al del próximo año.

Autorizar á D. Calixto Manzanao para revocar las fachadas y reconstruir parte de la pared de la casa-granja de San Martín de la Bodega, y á D. Rafael Martínez para reconstruir un trozo de la medianería de la casa que posee en el barrio de Villatoro; á ambos interesados con sujeción á condiciones.

Nombrar al Sr. Director del Laboratorio municipal de Valladolid, en sustitución del del Militar de esta plaza, para formar parte del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Director del Laboratorio municipal de Burgos.

Aprobar varias cuentas, que en junto suman pesetas 9445'17.

Día 28.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, previa citación legal, quedó enterado de una Real orden, fecha 23 del actual, admitiendo la renuncia del cargo de Alcalde-Presidente al Sr. D. Ramón Almuzara y Alonso de la Puente, y leída otra Real orden de igual fecha nombrando para dicho cargo al señor D. Manuel de la Cuesta y Cobo de la Torre, fué posesionado en el acto en el mismo, con todas las formalidades de rigor.

SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL

Día 22.

La Junta acordó, en segunda citación.

Aprobar el acta del 28 de febrero próximo pasado, última celebrada.

Ratificar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en 13 de abril último, por el que se dispuso comprar á D. José María Moliner los terrenos que posee á continuación del prado de «Las Pastizas», que miden 17 hectáreas y media, por el precio de 70000 pesetas, en los cuales se instalará la Granja Agrícola. Esta suma se pagará por la Diputación y el Ayuntamiento á partes iguales, ó sean 35000 pesetas cada Corporación, y en atención á que en los presupuestos del actual año no existe partida consignada para esta adquisición, el Sr. Moliner concede un plazo de dos años para cumplir el compromiso, el cual quedará sin efecto si el Estado no aceptara los terrenos ó si en el término de tres meses no se elevara á escritura este pacto.

Ratificar el mismo acuerdo en la parte que se refiere á la utilización del terreno que posee el Excelentísimo Ayuntamiento en aquella parte hasta la orilla del río, el cual unido á lo comprado al Sr. Moliner, ofrece una extensión para instalar la Granja en inmejorables condiciones.

Ratificar también el mismo acuerdo en cuanto dispuso que se solicite además de la Granja, la instalación de una escuela de capataces.

Sancionar el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 1.º de los corrientes, aprobando el presupuesto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la subasta de las obras de construcción de una galería de nichos en el Cementerio de San José, bajo los preceptos del Real decreto de 24 de enero de 1905, y por el tipo de 28847'23 pesetas.—El Secretario accidental, Alfredo Garzón.

Ayuntamiento del 11 de julio de 1917.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de junio último.—El Secretario accidental, A. Garzón.—V.º B.º —El Alcalde, M. de la Cuesta.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista definitiva de Jurados para el año de 1918, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

(Continuación.)

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

Cabezas de familia.

- 1 Isidoro Alonso Plaza, vecino de Miranda de Ebro.
- 2 Santos Angulo Blanco, id.
- 3 Fausto Arce Villanueva, id.
- 4 Eusebio Alcalde Martínez, id.
- 5 Doroteo Angulo Pérez, id.
- 6 Casto Angulo Marin, id.
- 7 Dámaso Anuncibay Crespo, idem.
- 8 Manuel Arbáizar Tobalina, idem.
- 9 Inocencio Arbáizar Paredes, idem.
- 10 Santiago Arbáizar Gordojuela, id.
- 11 Juan Arnáiz Ortiz, id.
- 12 Martín Ayala Ayala, id.
- 13 Antonio Aguado Montoya, id.
- 14 Gregorio Angulo García, id.
- 15 Félix Arbáizar Ruiz, id.
- 16 Alejandro Arbáizar Tobalina, idem.
- 17 Miguel Arbáizar Marquinez, idem.
- 18 Ignacio Agote Arriola, id.
- 19 Sixto Arrelliaga Pascual, id.
- 20 Sotero Arbáizar Marquinez, idem.
- 21 Ignacio Aguirre Gómez, id.
- 22 Mario Angulo Urecho, id.
- 23 Valeriano Beltrán Cabezón, idem.

24 Clemente Bornachea Regulez, id.
 25 Eustasio Bodegas Rozas, id.
 26 Felipe Benítez Revuelta, id.
 27 Agapito Cadiñanos Bárcena, idem.
 28 Juan Cristóbal Estefanía, id.
 29 Simón Cadiñanos Salazar, id.
 30 Inocente Castrillón Conde, idem.
 31 Gregorio Castillo Tamayo, idem.
 32 Enrique Corbé Nebleza, id.
 33 Jerónimo Cuezva Dulanto, idem.
 34 Severiano Cantera Valle, id.
 35 Balbino Cotelo Suso, id.
 36 Luis Cruz Burgos, id.
 37 Braulio Dulanto Cruz, id.
 38 Victor Díaz Dulanto, id.
 39 Vicente del Val Diez, id.
 40 Guillermo del Val Ortiz, id.
 41 Luis de la Eranueva Angel, idem.
 42 Francisco Ezcurra Puente, id.
 43 Vicente Espinosa Gil, id.
 44 Alfredo Jalcón Villasante, idem.
 45 José Fernández López, id.
 46 Andrés Fuente Dulanto, id.
 47 Juan Gordojuela González, idem.
 48 Jorge Cabañes Diez, id.
 49 Juan García Martínez, id.
 50 Jacinto García Aguirre, id.
 51 Marcelo Gómez Montejo, id.
 52 Juan Gómez Cadiñanos, id.
 53 Juan González Rozas, id.
 54 Fermín Guinea Barcina, id.
 55 Julián García Gómez, id.
 56 Ildefonso González Puente, idem.
 57 Victoriano Guinea Sabando, idem.
 58 Bonifacio González Prieto, idem.
 59 Amador García Dicastillo, id.
 60 Alberto Hernando Tobalina, idem.
 61 Julián Iñiguez Fernández, idem.
 62 Ramón Iglesias Vadillo, id.
 63 Felipe Llorente García, id.
 64 Pedro López González, id.
 65 Juan Lagos Herrán, id.
 66 Manuel López Rámila, id.
 67 Sebastián Lalioya López, id.
 68 Gumersindo Mendicote Gómez, id.
 69 Pedro Montejo Paredes, id.
 70 Tiburcio Merino Zubiaga, id.
 71 Pablo Mercea Ezquiaga, id.
 72 Eusebio Merino Gómez, id.
 73 Angel Madrid Villanco, id.
 74 Mauricio Martínez Fernández, id.
 75 Aurelio Martínez Ortiz, id.
 76 Dionisio Menán Beitia, id.
 77 Florentino Pérez Ortiz, id.
 78 Sebastián Pinedo Laherrán, idem.
 79 Hermenegildo Ruiz Loizaga, idem.
 80 Diego Ruiz Loizaga, id.
 81 Eugenio Sáez Buezo, id.
 82 Celso Salinas Murga, id.
 83 Ildefonso Santa María Zabalgaitia.
 84 Cruz Tobalina Cruz, id.
 85 Lucilo Usategui Tuner, id.
 86 Andrés Zárate Urbina, id.
 87 Isidro Martínez Cuezva, Ayuelas.

88 Francisco Santiago Angulo, idem.
 89 Jerónimo López Pérez, id.
 90 Saturnino Barcina Calvo, Ameyugo.
 91 Valentín García Álvarez, id.
 92 Andrés Montejo Paredes, id.
 93 Daniel Treviana Sáez, id.
 94 Pablo Marquinez San Juan, Añastro.
 95 Elías Garoña Fernández, id.
 96 Francisco López Vallejo, id.
 97 Antonio Cueva Vesga, Altable.
 98 Nicolás Madrid, id.
 99 Pio Medina Calvo, id.
 100 Domingo Bujo Martínez, Bozoo.
 101 Victoriano Guinea Abecia, idem.
 102 Miguel Oñate Pérez, id.
 103 Tomás Urruchi Busto, id.
 104 Manuel Bastida Montejo, Búgedo.
 105 Marcelino Ortiz González, id.
 106 Victor Sabando Pérez, id.
 107 José Arrieta Gamboa, Condado de Treviño.
 108 Antonio Alegría García, id.
 109 Pablo Castillo Suso, id.
 110 Eusebio Estabillo Aguillo, idem.
 111 Jacinto Fernández Hurtado, idem.
 112 Marcelino García Apellaniz, idem.
 113 Bruno Irazabal Alegría, id.
 114 Manuel López Pérez, id.
 115 Simeón Moraza Corcuera, id.
 116 Damián Nájera García, id.
 117 Sotero Olalde Oñate, id.
 118 Mateo Ruiz Olano, id.
 119 Vicente Rodríguez Susaeta, idem.
 120 Victor Susaeta Olano, id.
 121 Teodoro López López, id.
 122 Daniel Samaniego Armentia, idem.
 123 Rafael Ullivarri Moraza, id.
 124 José Uriarte Domínguez, id.
 125 Jorge Vallejo Martínez, id.
 126 Enrique Villarreal Aldama, idem.
 127 Manuel Valencia Durana, id.
 128 Francisco Zaldivar Pipaón, id.
 129 Anselmo Arce Moriana, Encío.
 130 Francisco Zárate Arín, id.
 131 Julián Gómez Barcina, id.
 132 Andrés Pinedo Quintana, La Puebla de Arganzón.
 133 Demetrio López Arana, id.
 134 Leonardo Ordoño Pinedo, id.
 135 José Bajos Santa María, id.
 136 Pedro Arana Pérez, id.
 137 Isidoro Martínez González, idem.
 138 Dionisio Campo Allende, Miraveche.
 139 Fausto Diez Rubio, id.
 140 Justo Fernández Fernández, idem.
 141 Nicasio García Ortiz, id.
 142 Urbano González Gómez, id.
 143 Pablo Hermosilla Malaina, id.
 144 Pio Leciana Pérez, id.
 145 Victoriano López Ruiz, id.
 146 Gabriel Malaina López, id.
 147 Vicente Ruiz Ortiz, id.
 148 Cristóbal Tamayo Ortiz, id.
 149 Eleuterio Orús Marroquín, Orón.
 150 Ruperto Cortázar Quincoces, idem.

Capacidades.

1 Pedro Aragües Murillo, Miranda de Ebro.
 2 Gonzalo Barcina Eguiluz, id.
 3 Anacleto Calvo Gallarza, id.
 4 Jesús Valdivielso Álvarez, id.
 5 José de la Eranueva Angel, idem.
 6 Jaime Santiago Castresana, id.
 7 Ricario de Juana Foncea, id.
 8 Julio Fernández Trocóniz, idem.
 9 Leopoldo Fernández Rámila, idem.
 10 Roque Fernández Valderrama, id.
 11 Hilario Gordojuela Medina, idem.
 12 Victoriano Hernández Rojo, idem.
 13 Andrés Ladrero Godicoa, id.
 14 Tomás Nozal Martín, id.
 15 Antonio Ortega G. Cadiñanos, id.
 16 Raimundo Porres Pinedo, id.
 17 Julio Vicente Arbaizar, id.
 18 Antonio Puente Crespo, id.
 19 Teodoro Sáez Martínez, id.
 20 Daniel Fortea Gil, id.
 21 Eugenio Calvo Gallarza, id.
 22 Tiburcio Arbaizar Anunciabay, id.
 23 Pedro Martínez Valmaséda, Ayuelas.
 24 Apolinario Guinea Sabando, idem.
 25 Segundo Castillo Medina, id.
 26 Gregorio Pérez Gómez, id.
 27 Esteban Urruchi Zárate, id.
 28 Francisco Alonso Barcina, Ameyugo.
 29 Natalio Barrón López, id.
 30 Cipriano Frías Leciana, id.
 31 Jenaro García Iñiguez, id.
 32 Segundo Ocio Urarte, Añastro.
 33 Claudio Fernández Ortiz, id.
 34 Juan Portilla Ibáñez, id.
 35 Rufino Pedruzo Ansótegui, idem.
 36 Rafael González Portilla, id.
 37 Buenaventura Díaz Uzquiaino, id.
 38 José Ogueta Moraza, id.
 39 Francisco Samaniego Medina, Altable.
 40 Hipólito Cantera Castillo, id.
 41 Julio Orive Arnáez, id.
 42 Pablo Cueva Vesga, id.
 43 Felipe Busto Orruño, Bozoo.
 44 Fernando Oñate Salinas, id.
 45 Leonardo Menoyo Martínez, idem.
 46 Mauricio Oñate Pérez, id.
 47 José Bastida Barrón, Búgedo.
 48 Gregorio Ortiz Zárate, id.
 49 Celestino Val Hernández, id.
 50 Primitivo Argote Marquinez, Condado de Treviño.
 51 Manuel Fernández Anda, id.
 52 Alejandro González Parra, id.
 53 José Portilla Ruanas, id.
 54 Gregorio Pérez Pérez, id.
 55 Francisco Castillo Zaita, id.
 56 Camilo Ogueta Mesanza, id.
 57 Cosme Ocio Vallejo, id.
 58 Eusebio Martínez Albaina, id.
 59 Vicente Marquinez Saiz, id.
 60 Juan Samaniego Ruiz, id.
 61 Eustaquio Ortiz Fernández, id.
 62 Julián Ugarte López, id.
 63 Félix Garay Ocio, id.
 64 Anselmo Moriana García, Encío.

65 Dionisio Fuente Fuente, id.
 66 Francisco Vadillo García, id.
 67 Ignacio Barrón Bastida, id.
 68 Mauricio Angulo Bañares, id.
 69 Melchor Fuente Barrón, id.
 70 Pedro Cantera Presa, id.
 71 Pedro Martínez Alonso, id.
 72 Simón Barcina Calvo, id.
 73 Cástor Quintana Samaniego, La Puebla de Arganzón.
 74 Pedro López Román, id.
 75 Victor Fernández Angulo, id.
 Burgos 14 de julio de 1917.—El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Tomeo.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 2

Desde el día de hoy, y mediante la presentación de los correspondientes resguardos, se pagará á los señores accionistas de este Banco el dividendo de 4 por 100, libre de todo impuesto, sobre el capital desembolsado, acordado repartir en Junta general de ayer, por los beneficios del primer semestre de este año.

Burgos 6 de agosto de 1917.—El Secretario, Gerardo Moreno. 2-3

BANCO DE ESPAÑA

BURGOS

Habiéndose extraviado el resguardo número 2793, expedido por esta Sucursal en 11 de diciembre de 1894 á favor de D. Cesáreo Sainz Rodríguez, por 5000 pesetas en 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación, de tercero, se expedirá el duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos 8 de agosto de 1917.—El Secretario, V. Llorente. 1-3

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones. 2

IMPRESA PROVINCIAL